

OFICINA
DE
PARTES

2828
104493

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 30 MAY 2020

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

12 JUN 2020

3472

3753

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ra. N 8077 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
- El Decreto Sección 1ra N 8094 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que pone en vigencia los valores y condiciones de los SubProgramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Decreto Alc. Sección 1ra. N 2175 de fecha 30 de Marzo de 2020.
- El Informe de Imp N 4616 de fecha 13 de Abril del 2020 del Departamento de Finanzas.
- Nómina N. 21379, Sub Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia.
- Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Abril del 2020.
- Certificado de atención de personas de la Nueva Clínica Cordillera.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

SUBPROGRAMA EMERGENCIA		NOMINA N° 21379
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ESPINOSA JIMENEZ JUAN	175.967
2	ROMAN VALENZUELA FELIX ANTONIO	56.671
	CODOCEO GONZALEZ SONIA INES	291.323
	MUÑOZ PARRA EDUARDO MIGUEL	170.907
5	SEGOVIA ZEBALLOS SYLVIA OTILIA YOLAND	41.927
6	CISTERNAS CISTERNAS ELIANA	41.481
7	PINTO COFRE PATRICIO ALFONSO	48.707
8	VASQUEZ CHAMORRO YEIZA ELENA	117.647
9	TOBAR SALAZAR DANIEL ALFONSO	188.327
10	MULLER ANDRADE SILVIA	155.680
11	PENJEAN GIAHETTI MARIO ALEJANDRO	339
12	CORONADO SANDOVAL CECILIA BEATRIZ	42.896
13	HERRERA LOPEZ MIRIAM	39.156
14	BAQUEDANO GARCIA CLAUDIO ANDRES	48.920



15	BUNOUT RAMIREZ MARIA ALEJANDRA	43.331
16	MISERDA ALVAREZ REINALDO RAUL	281.568
17	MONTERO BRUHN PAULINA ALEJANDRA	32.756
18	SILVA PARADA JOSE FELIPE	166.517
19	BONNASSIOLLE MENDEZ MONTZERRATT VERONICA	47.023
20	JOOS SANCHEZ RAFAELA PAZ	60.811
21	CORTES ACUÑA MATILDE PAZ	48.439

Total 2.100.393

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020 .

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

